

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Andrés LORITE LORITE, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.**

En base a la respuesta obtenida por parte del Gobierno sobre la pregunta de quien suscribe con número de registro 184/95672, y una vez avanzada la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se vuelven a plantear las mismas cuestiones en similares términos.

De este modo y conforme es conocido, en el término municipal de Córdoba y en el de Obejo (Córdoba) se ubica la Brigada “Guzmán el Bueno” X (Base militar de Cerro Muriano). La propia existencia de las instalaciones y fuerzas militares desplegadas en la referida base genera una importante afectación en los municipios que la albergan por cuanto que se incrementa el coste de la prestación de ciertos servicios públicos.

De igual modo, es conocido que la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha previsto para este ejercicio una compensación adicional para los municipios de Rota (Cádiz) y Arahál (Sevilla), así como para los municipios limítrofes de los anteriores, por el hecho de existir en ambos términos municipales bases militares. Dicha compensación económica, se une a la prevista por parte del artículo 97 de la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, originada por las exenciones que soportan ambas corporaciones locales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). Dicha compensación está reconocida en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa, suscrito

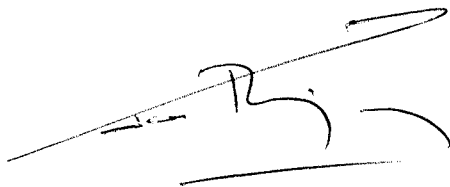
con fecha 1 de diciembre de 1988, entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, así como los Protocolos de Enmienda al mismo.

Pese a lo anterior, los ayuntamientos de Córdoba y Obejo no perciben ningún tipo de compensación económica por parte de la Administración General del Estado con relación a paliar los posibles perjuicios que ocasiona la ubicación en estos términos municipales de la Base Militar de Cerro Muriano.

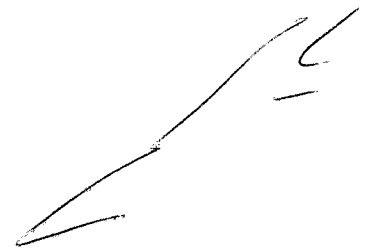
Por todo lo anterior, se pregunta:

- ¿Considera el Gobierno que el hecho de que algunos ayuntamientos perciban compensaciones económicas por el hecho de que existan bases militares en sus territorios y otros ayuntamientos no las perciban, a pesar de albergar también estas instalaciones, podría ser discriminatorio?
- ¿Se plantea el Gobierno corregir de algún modo la posible discriminación que estaría cometiendo en el destino de cuantías económicas, en concepto de compensación por la presencia de bases militares, a unos ayuntamientos si y a otros no?
- ¿Qué cuantía tiene previsto destinar el Gobierno a través de los Presupuestos Generales de Estado para 2023 a los ayuntamientos de Córdoba y de Obejo (Córdoba) en concepto de compensación por la presencia en sus correspondientes términos municipales de la Base Militar de Cerro Muriano?

Madrid, 28 de noviembre de 2022



Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo:
EL DIPUTADO